



DIA	MES	AÑO
		2017

PROCEDIMIENTO DE SIGNOS DISTINTIVOS.

INDICE

1	OBJETIVO.....	2
2	ALCANCE Y OBLIGATORIEDAD.....	2
3	NOTACIONES Y DEFINICIONES.....	2
4	DESARROLLO.....	6
5	ANEXOS.....	<a href="#">8</a>
5.1	ANEXO DIAGRAMA DE PROCESO.....	<a href="#">9</a>
5.2	FORMATO DE SOLICITUD ANTE EL "IMPI".....	<a href="#">12</a>
5.3	EJEMPLO DEL FORMATO DE PAGO.....	<a href="#">13</a>
5.4	FORMATO DECLARACION FORMAL DE INVENCION "DFI".....	<a href="#">14</a>



DIA	MES	AÑO
		2017

## 1 OBJETIVO.

- 1.1 Establecer dentro de la Oficina de Transferencia de Tecnología y Conocimiento (OTTC) del Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, un procedimiento para identificar y tratar la materia que se contenga en las solicitudes de protección que sean recibidas en la misma "OTTC" a través de su ventanilla única.

## 2 ALCANCE Y OBLIGATORIEDAD

- 2.1 El presente procedimiento es de observancia general y obligatoria para la Dirección de Desarrollo Tecnológico (DDT), área de Aseguramiento de Propiedad Intelectual (API), área de Nuevos Negocios (NN), área de Proyectos y servicios de Consultoría (PC), área Prospectiva Tecnológica (PT) y personal involucrado en cada proyecto que se ámbito del presente procedimiento; todos los miembros de la comunidad del INAOE y cualquier persona que requiera los servicios que presta la Dirección de Desarrollo Tecnológico (DDT) como oficina de Transferencia de Conocimiento.

## 3 NOTACIONES Y DEFINICIONES

### 3.1 NOTACIONES

INAOE	Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica
IMPI	Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.
INDAUTOR	Instituto Nacional del Derecho de Autor.

Comunidad del INAOE Serán todos los estudiantes, profesores, Personal No Académico, y en general el Personal Académico e investigadores, independientemente de su categoría o status, los funcionarios, y aquellas personas físicas o morales que realicen directa o indirectamente actividades o servicios para el INAOE.

### 3.2 DEFINICIONES

#### 3.2.1 Dirección de Desarrollo Tecnológico:

Dirigir la Oficina de Transferencia de Conocimiento OTC-INAOE fungiendo como Ventanilla Única, realizando actividades de vinculación, de manera que se atiendan los requerimientos del sector industrial y se canalicen al área correspondiente de acuerdo al mecanismo de transferencia que aplique, además de promover la transferencia de las tecnologías desarrolladas en el Instituto hacia las empresas.



DIA	MES	AÑO
		2017

### 3.2.2 Aseguramiento de Propiedad Intelectual:

Realizar todos los trámites de protección de los activos de propiedad intelectual de INAOE, incluyendo trámites ante IMPI e INDAUTOR; como trámites a nivel internacional a través de los despachos especializados y las oficinas de patentes de cada país, incluyendo PCT.

### 3.2.3 Proyectos y Servicios de Consultoría:

Coordinar a los responsables de proyectos y los investigadores participantes, en los servicios requeridos por las empresas, relacionados con desarrollo de tecnologías, servicios técnicos, servicios de asesoría.

### 3.2.4 Nuevos negocios (Convenios, licenciamiento y EBT)

Analizar las oportunidades de negocio asociadas a la transferencia de las tecnologías desarrolladas por el INAOE, estableciendo convenios de alianza, contratos de codesarrollo y de licenciamiento, además de coordinar la creación de nuevas empresas de base tecnológica EBT/spinoff.

### 3.2.5 Prospectiva Tecnológica:

Realizar estudios de vigilancia y prospectiva tecnológica, para identificar tendencias y oportunidades para el desarrollo de investigación científica y tecnológica del INAOE.

### 3.2.6 Derechos de Propiedad Intelectual:

Son las facultades que las autoridades, por expedición de títulos o por ley, otorgan a una persona para el uso y explotación exclusiva de una creación artística, innovación o signo distintivo. La expedición del título puede consistir en una Figura de Protección.

### 3.2.7 Patente de Invención:

Figura de protección para productos y/o procesos, que cumplen con lo establecido en la Ley de la Propiedad Industrial y su reglamento.



DIA	MES	AÑO
		2017

3.2.8 Modelo de utilidad:

Figura de protección para productos y/o procesos, que cumplen con lo establecido en la Ley de la Propiedad Industrial y su reglamento.

3.2.9 Diseño industrial:

Figura de protección bajo la cual serán registrables los diseños industriales que sean nuevos y susceptibles de aplicación industrial. Se consideran nuevos los diseños que sean de creación independientes y difieran en grado significativo, de diseños conocidos o de combinaciones de características conocidas de diseños.

3.2.10 Invención:

Toda creación humana que permita, en la práctica, transformar la materia o la energía para su aprovechamiento con la finalidad de satisfacer alguna necesidad o para dar solución a un problema técnico determinado o que contribuya a mejorar el estado de la técnica.

3.2.11 Esquemas de Trazado de Circuitos:

Un producto, en su forma final o en una forma intermedia, en el que los elementos, de los cuales uno por lo menos sea un elemento activo, y alguna o todas las interconexiones, formen parte integrante del cuerpo o de la superficie de una pieza de material semiconductor, y que esté destinado a realizar una función electrónica.

3.2.12 Bien o bienes:

Derechos de Propiedad Intelectual del INAOE y/o de terceros con los que se establezca relación.

3.2.13 Derecho de autor:

Reconocimiento que hace el Estado en favor de todo creador de obras literarias y artísticas.



DIA	MES	AÑO
		2017

3.2.14 Análisis de protección:

Reporte en el cual se indicará la expectativa de ser susceptible de protección, bajo alguna de las distintas figuras de protección, y la prospectiva de mercado relacionada (esto último siempre y cuando la Dirección de Transferencia de Tecnología y Conocimiento lo considere viable).

3.2.15 Contrato de licencia:

Documento por medio del cual el titular de un derecho de propiedad intelectual, transfiere o permite el uso, comercialización o disposición del bien.

3.2.16 Signo Distintivo:

Medio de expresión que se utiliza para diferenciar, en el comercio y en la industria, las propias actividades y productos de los que, realizan los demás.

3.2.17 Secreto Industrial (SI):

Los secretos industriales consisten en información de aplicación industrial o comercial que guarda una persona física o moral con carácter confidencial, que le signifique obtener o mantener una ventaja competitiva o económica frente a terceros en la realización de actividades económicas y respecto de la cual haya adoptado los medios o sistemas suficientes para preservar su confidencialidad y el acceso restringido a la misma; la información puede ser utilizada en investigación, negocios, comercio o industria. La información puede incluir datos científicos y técnicos o información de negocio, comercial o financiera que no es conocida públicamente y que es útil a una organización y confiere ventajas competitivas el tener los derechos sobre la misma.

3.2.18 Declaración Formal de Invención (DFI):

Documento por medio del cual los autores y/o inventores, describen los resultados que consideren puedan ser factibles de protección y posterior transferencia y comercialización. Este documento se entrega a la OTTC para su revisión y análisis, de manera que puedan establecerse las acciones a seguir en cada caso, incluyendo el manejo de la información confidencial. En este documento también se establece la participación proporcional de cada uno de los inventores/autores durante las actividades de investigación y desarrollo.



DIA	MES	AÑO
		2017

4

## DESARROLLO

4.1

### RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE SERVICIO.

El miembro de la comunidad del INAOE tiene la obligación de obtener los formatos Dispuestos por la Dirección de Desarrollo Tecnológico (como Oficina de Transferencia de Tecnología y Conocimiento) para la presentación de solicitudes de protección, dichos formatos deberán ser ingresados a la Oficina de Transferencia de Tecnología y Conocimiento a través de su ventanilla única y por duplicado, en los cuales se establecerá la fecha de recepción de la misma.

De la misma forma el interesado deberá enviar copia del formato de solicitud de protección a sus superiores, el cual forma parte de los formatos dispuestos para la Dirección de Desarrollo Tecnológico, para la presentación de solicitudes de protección ante el INAOE.

Posteriormente la solicitud deberá ser enviada a la Dirección de Desarrollo Tecnológico, dos días después de la recepción por la ventanilla única, quien la(s) clasificara para determinar qué área o áreas darán atención, en un plazo de tres días hábiles.

Para las solicitudes de protección bajo este procedimiento, la solicitud será sujeta a un **pre** Quicklook, el cual se llevará a cabo en un plazo de tres días hábiles, de tal manera que la información obtenida por dicho **pre** Quicklook, permita a la Dirección de Desarrollo Tecnológico determinar cuáles de las solicitudes recibidas en ventanilla única son de interés (comercial) para el INAOE, con la finalidad de optimizar los recursos del mismo. La Dirección de Desarrollo Tecnológico envía dichas solicitudes (de interés comercial), en un plazo de dos días hábiles al área de Prospectiva Tecnológica, la cual realizara un análisis más detallado mediante el procedimiento de Quicklook en un plazo de quince días hábiles.

La misma área de Prospectiva Tecnológica generara un reporte con la información obtenida por el Quicklook, en un plazo de al menos un día hábil, dicho reporte se enviara al solicitante (*se anexara copia del mismo en el expediente en estudio*), en un plazo de dos días hábiles, si se hace la recomendación al solicitante (miembro de la comunidad del INAOE) de afinar la materia presentada y por la cual busca protección, indicando también que la materia afinada deberá ser presentada en un plazo de cinco días hábiles, de lo contrario la Dirección de Desarrollo Tecnológico definirá acciones a seguir sobre esa solicitud de protección. Dicha área de PT generara otro análisis Quicklook de la materia presentada modificada, el cual quedara a discreción de la PT, en base a la presentación de la materia modificada.

En caso contrario, en el mismo plazo de tiempo, se enviara el reporte a la Dirección de Desarrollo Tecnológico la cual podrá autorizar el trámite de protección, enviando la solicitud de protección, en un plazo de dos días hábiles, al área de



DIA	MES	AÑO
		2017

API, quien inventariara la solicitud y comenzará, en un plazo de un día hábil, con el tramite interno del INAOE para complementar la solicitud de protección pretendida, según la Ley de la Propiedad Industrial (LPI) y demás aplicables.

El área de API, realizara una búsqueda de anterioridades relacionada con la materia por la cual se busca protección en un plazo de diez días hábiles, esto, en las bases de datos publicas determinadas para tal efecto, posteriormente la misma área de API, generara un reporte, en el cual comunicara al solicitante la posibilidad de éxito en la obtención de la protección pretendida o los porqués de tener que ajustar la materia sujeta debido al estado de la técnica, estableciendo un plazo de cinco días hábiles para que el solicitante presente las modificaciones, de lo contrario la DDT, determinara acciones a seguir en el caso.

#### 4.2

#### ASESORÍA AL O LOS SOLICITANTES

El área de API, podrá brindar asesoría a los solicitantes de las invenciones que hayan sido aprobadas por la DDT, con la finalidad de atender dudas generales sobre el trámite, siempre y cuando se presente una solicitud de asesoría a través de la ventanilla única de la OTTC del INAOE, la cual quedara fechada de recepción y será enviada el mismo día al área de API, dicha área se pondrá en contacto con el solicitante, un día hábil después de la recepción de la solicitud por dicha área API, para establecer fecha de asesoría.

#### 4.3 DOCUMENTOS DE APOYO

Se solicitará al o los solicitantes, para que presente en un plazo de 20 días hábiles, los documentos pertinentes que permitan cumplir con lo requerido por la Ley de la Propiedad Industrial y demás aplicables, específicamente a lo relacionado con **los Signos Distintivos**.

El área de API podrá apoyarlos en el desarrollo y/o obtención de la documentación necesaria para la protección pretendida, sí lo requiere el o los solicitantes mediante escrito ingresado a la OTTC del INAOE a través de ventanilla única, con una duración de veinte días hábiles.

Así mismo se podrá auxiliar al solicitante en el llenado del formato oficial para presentación de la solicitud ante el IMPI (formato 00I proporcionado por el IMPI), obtener el formato de pago y el consecuente pago, el área de API obtendrá la factura correspondiente después de realizado el pago, de la misma manera el área de API, podrá recabar y/o generar un documento de cesión de derechos (según el caso), y demás documentos legales aplicables (se anexan ejemplos de los formatos de solicitud de protección y formato de pago).

#### 4.4 PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE PROTECCIÓN

El área de API, presentará a nombre del o los Interesados y/o solicitantes, la solicitud de protección correspondiente y en duplicado, ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, de tal forma que en el acuse de recibo se exhiba la fecha,



DIA	MES	AÑO
		2017

hora de recepción de dicha solicitud y el número de expediente que le ha sido asignado por el IMPI (un día hábil), una vez teniendo el acuse de recibo de la presentación de solicitud, se deberá archivar una copia en el área de API y enviar al o los solicitantes el acuse original (un día hábil).

#### 4.5 SEGUIMIENTO A LA SOLICITUD DE PROTECCION PRESENTADA.

El área de API, dará seguimiento a la solicitud de protección presentada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en base a la comunicación oficial emitida por el IMPI, y que haya sido recibida por dicha área de API, dentro del tiempo establecido en dicho oficio, y hasta su concesión o negativa de otorgamiento (aprox. 1 año).

#### 5 ANEXOS.

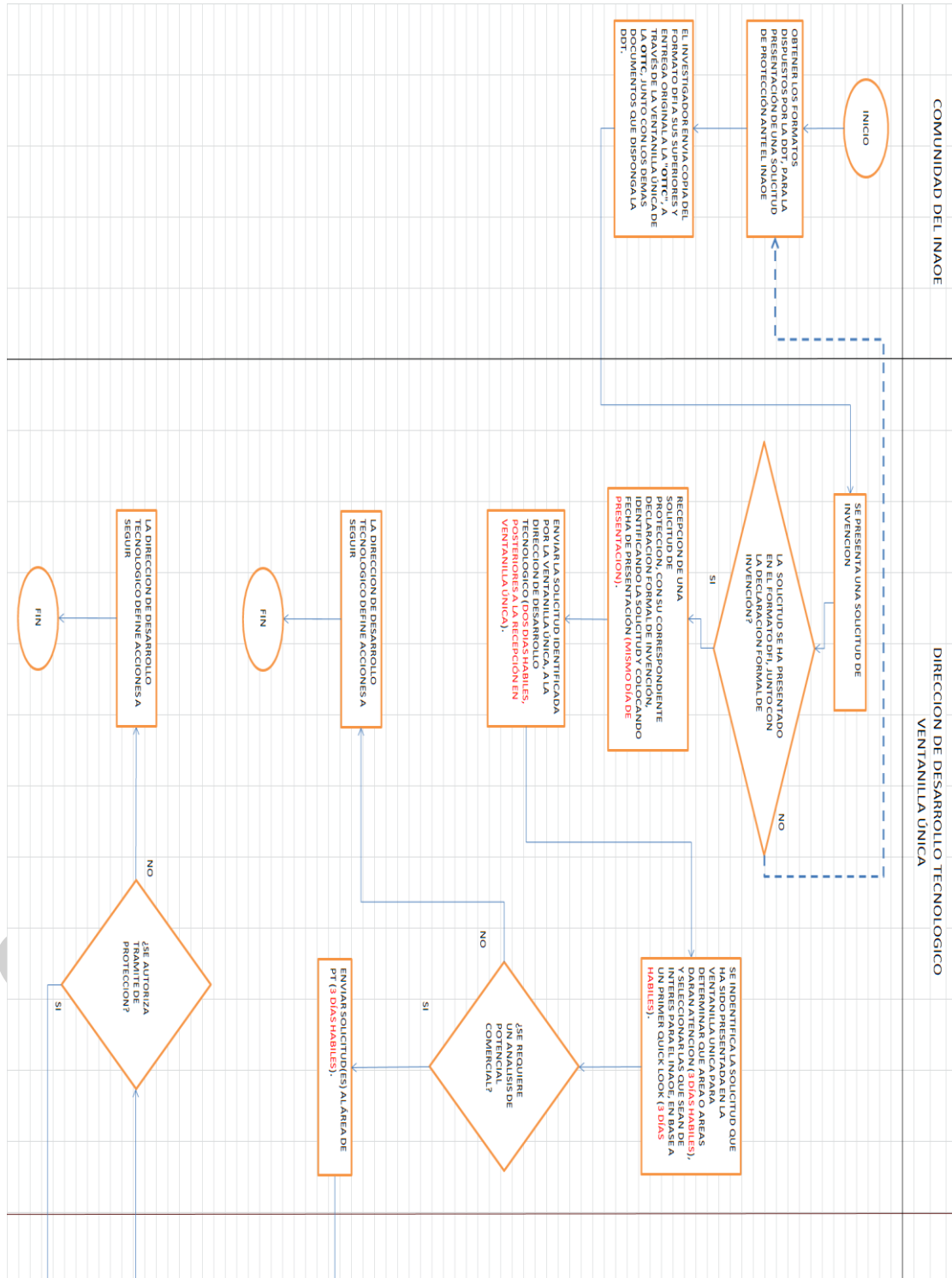
S/PI BORRADOR 1





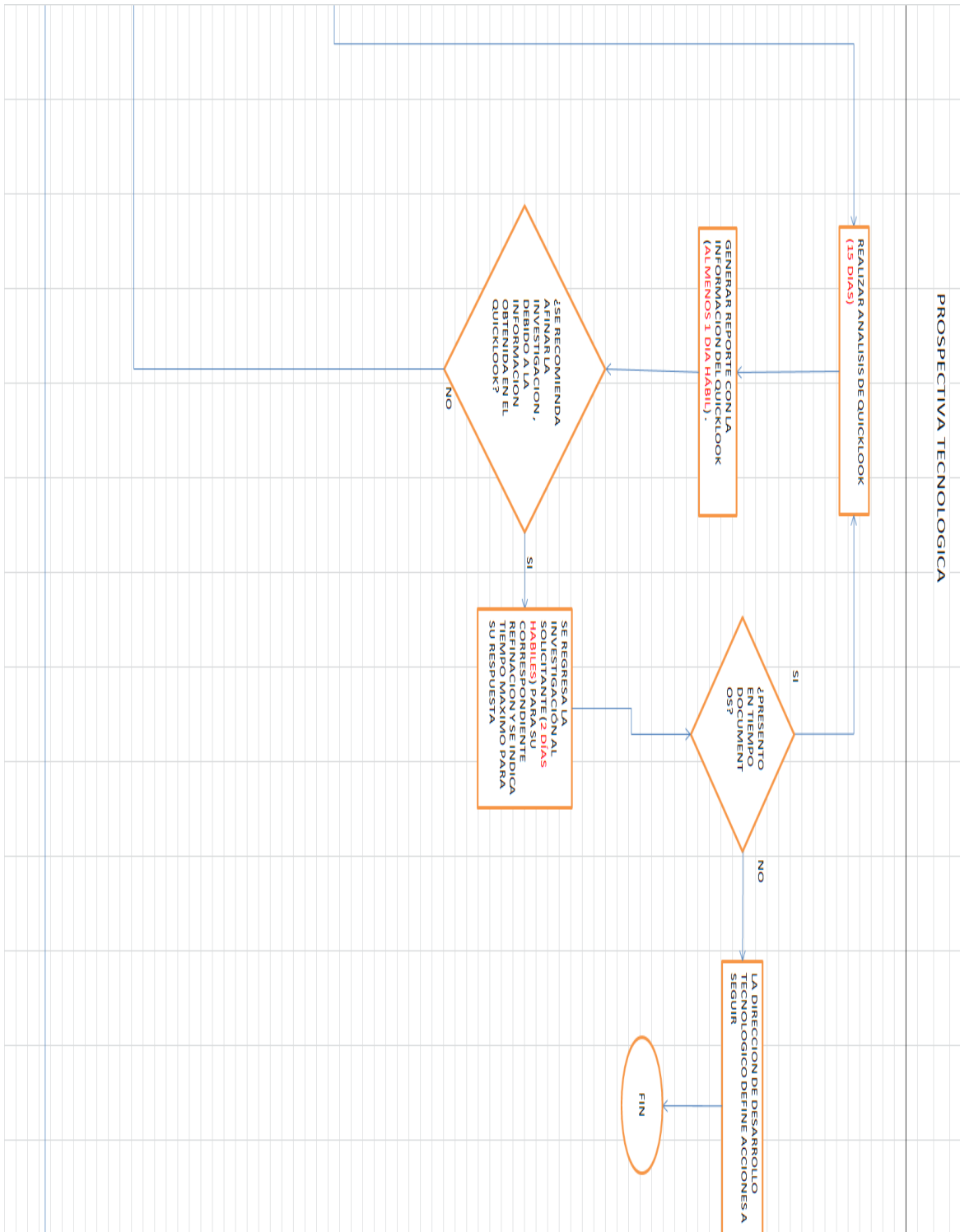
DIA	MES	AÑO
		2017

5.1 ANEXO DIAGRAMA DE PROCESO





DIA	MES	AÑO
		2017



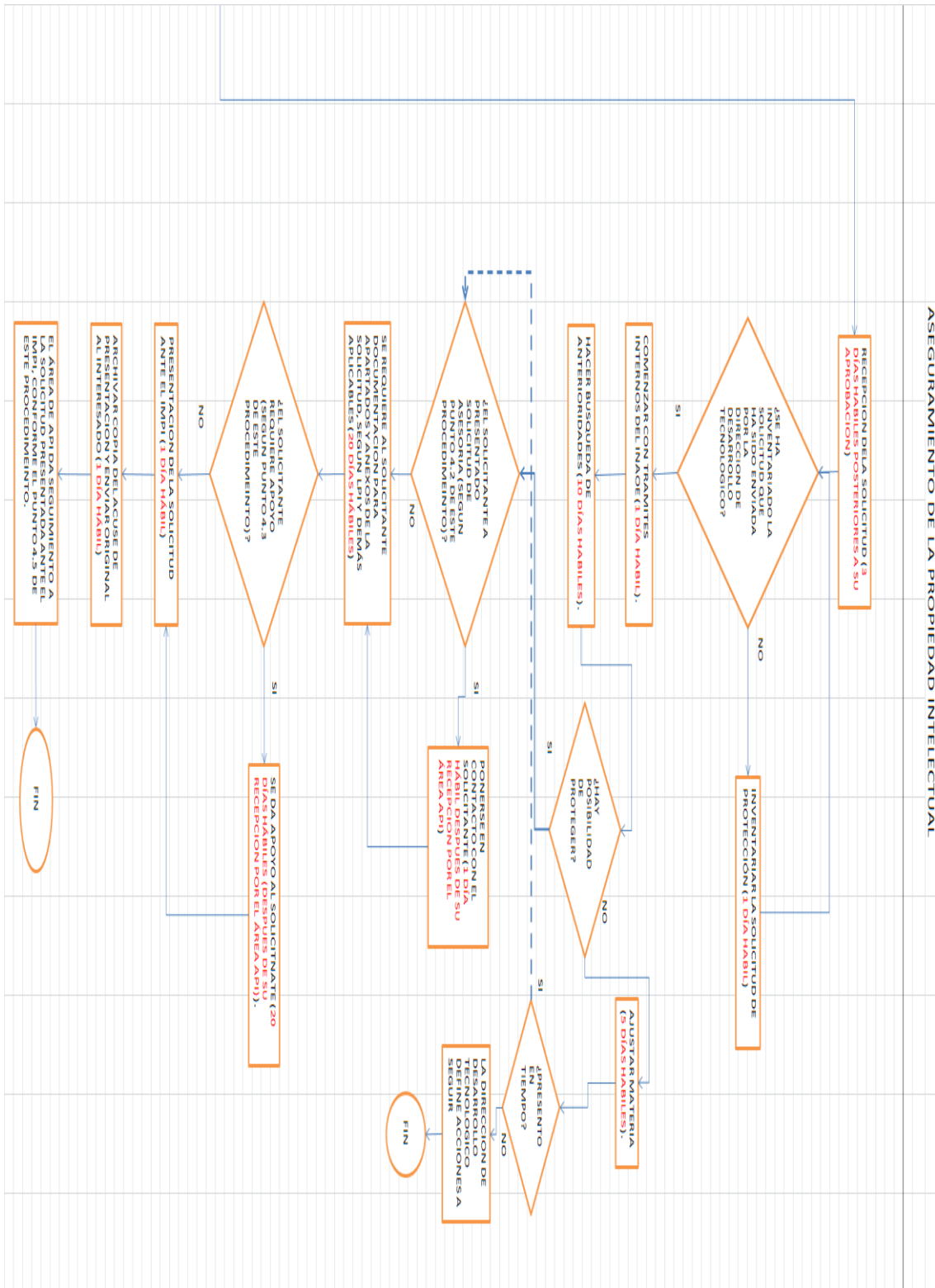


DIA	MES	AÑO
		2017

S/PI BORRADOR 1





DIA	MES	AÑO
		2017





DIA	MES	AÑO
		2012

5.2 FORMATO DE SOLICITUD ANTE EL "IMPI"

**SOLICITUD DE REGISTRO O PUBLICACIÓN DE SIGNOS DISTINTIVOS**  
(Antes de llenar el formato, sírvase leer las consideraciones generales al reverso).

<p><b>Por la presente se solicita:</b> (Marque sólo una opción)</p> <p><input type="checkbox"/> Registro de Marca</p> <p><input type="checkbox"/> Registro de Marca Colectiva</p> <p><input type="checkbox"/> Registro de Aviso Comercial</p> <p><input type="checkbox"/> Publicación de Nombre Comercial</p>	<p>Uso exclusivo Delegaciones y Subdelegaciones Federales de la Secretaría de Economía.</p>	<p>Uso exclusivo IMPI, Oficinas Regionales del IMPI Etiqueta Preceptiva.</p>
<p>Sello, Fecha y hora de presentación, No. de folio de entrada.</p>		

**I. DATOS DEL (DE LOS) SOLICITANTE (S)**

01) Nombre (s): \_\_\_\_\_

02) Nacionalidad (es): \_\_\_\_\_

03) Domicilio del primer solicitante (calle, número y colonia): \_\_\_\_\_

Población y Estado: \_\_\_\_\_ País: \_\_\_\_\_

Código postal: \_\_\_\_\_ Correo-e\*: \_\_\_\_\_

04) Teléfono (clave)\*: \_\_\_\_\_

**II. DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES**

05) Calle, número y colonia: \_\_\_\_\_

Población y Estado: \_\_\_\_\_

Código postal: \_\_\_\_\_

06) Teléfono (clave)\*: \_\_\_\_\_ Correo-e\*: \_\_\_\_\_

07) Tipo de Marca: Nominativa  Innominada  Tridimensional  Mista

08) Fecha de primer uso: Día | Mes | Año No se ha usado:

09) Clase:  |  10) Productos o servicios, en caso de Marca o Aviso Comercial / Giro preponderante, en caso de Nombre Comercial: \_\_\_\_\_

Continúa en anexo

<p>11) Denominación (Solo marcas mistas con denominación)</p>	<p>12) Signo distintivo:</p>
<p>13) Leyendas y/o figuras no reservables: (Sólo en caso de Marca).  Continúa en anexo <input type="checkbox"/></p>	<p>Reproduzca en este espacio el signo distintivo que desea proteger</p>
<p>14) Ubicación del establecimiento: Domicilio (calle, número y colonia): _____</p> <p>Población y Estado: _____ País: _____</p>	
<p>15) Prioridad reclamada: (Sólo en caso de Marca o Aviso Comercial presentado en el extranjero)</p> <p>País (Oficina) de origen: _____ Número: _____ Fecha de Presentación Día   Mes   Año</p>	

Bajo protesta de decir verdad, el firmante manifiesta que los datos asentados en esta solicitud son ciertos y que en caso de actuar como mandatario, cuenta con facultades para llevar a cabo el presente trámite.

\_\_\_\_\_  
 Nombre y firma del solicitante o su mandatario

\_\_\_\_\_  
 Lugar y fecha



Procedimiento, Signos Distintivos

INICIO DE VIGENCIA

DIA	MES	AÑO
		2012

PAGINA

14 de 16

5.3 EJEMPLO DEL FORMATO DE PAGO



LINEA DE CAPTURA PARA PAGO DE SERVICIOS



LINEA DE CAPTURA 01001074376292758217	
REFERENCIA/FOLIO FEPS 10010743762	
*VIGENTE HASTA : 07/12/2012	TOTAL A PAGAR: \$4,160.29

Concepto	Cantidad	Artículo	Importe
Por la presentación de solicitudes de patente, así como por los servicios a que se refiere	1	1a	\$3,586.46
<p><i>Esta referencia solo deberá ser pagada y presentada ante el IMPI una sola vez.</i></p>			
SOÑ DE DESCUENTO INSTITUCIONES DE INVESTIGACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO --- CUATRO MIL CINCO SESENTA PESOS 29/100 MN ---		TOTAL TARIFA I. V. A SUBTOTAL ACTUALIZACIO RECARGOS TOTAL A PAGAR	\$3,586.46 \$573.83 \$4,160.29 \$0.00 \$0.00 \$4,160.29

Una vez realizado el pago, este documento podrá ser recibido en las ventanillas del IMPI como referencia de pago acompañando la documentación de su trámite.



DIA	MES	AÑO
		2017

S/PI BORRADOR 1



DIA	MES	AÑO
		2017

5.4 FORMATO DECLARACION FORMAL DE INVENCION "DFI"

S/PI BORRADOR 1